BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 16 DE MAYO DE 1989 | Número 112

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 4 de mayo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se abre nuevo plazo de solicitud de dos becas de formación. 2475

Orden de 4 de mayo de 1989, por la que se declaran vedadas determinadas zonas del Mar Menor para la práctica de la pesca profesional y deportiva hasta el 15 de julio de 1989. 2475

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 3 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 6 de febrero de 1989. 2475

Orden de 3 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía la Orden de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos, que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de Técnicos Titulados Superiores/Licenciados en Veterinaria, mediante contratación laboral temporal («B.O.R.M.» de 26 de abril de 1989), de manera que la provisión de esas plazas, según su carácter, podrá realizarse mediante contratación laboral temporal o mediante nombramiento de personal interino. 2477

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Luxpe, S.A. 2478

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: El Palmeral de Cabo de Palos, S.A. 2478

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Nuevo puente sobre el río Mula en la carretera B-11, de Campos del Río a la C-415». 2478

CONSEJERIA DE SANIDAD Y AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Circular para las Campañas contra la Rabia, Hadatidosis y Leishmaniosis del año 1989. 2479

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/576. 2481

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 2481

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/574. 2482

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 2482

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/575. 2483

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia. Anuncio de subasta de bienes muebles. 2483

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.005/86. 2484
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.230/85. 2484
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.966/88. 2484
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 1.736/86. 2484
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 597/88. 2485
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos número 19/89. 2485
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 2.094/88. 2485
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 86/89. 2485
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 114/89. 2486
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.100/84-A. 2486
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.249/88. 2487
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0767/89. 2487
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 0432/88. 2487
Primera Instancia Mula. Autos número 473/86. 2488
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.588/85. 2488
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Autos número 818/87. 2488
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 229-C/85. 2489
Distrito San Javier. Autos número 5/85. 2489
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 59 bis/89. 2490
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 318 de 1989. 2491
Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.758/84. 2491
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 311 de 1989. 2491
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 317 de 1989. 2491
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 319 de 1989. 2491
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 315 de 1989. 2492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 313 de 1989. 2492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 314 de 1989. 2492
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 316 de 1989. 2492

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MULA. Cuenta de Administración del Patrimonio de este municipio, así como la Cuenta General del Presupuesto. 2493
ULEA. Arrendamiento de la piscina municipal y bar. 2493
CARTAGENA. Estudio de Detalle en la parcela 4-B de la Unidad de Actuación número 2 de Islas Menores. 2493
MURCIA. Licencia para congelado de zumos, en calle Recreative, s/n. 2493
CARAVACA DE LA CRUZ. Proyecto de reparcelación del polígono I de «El Cejo». 2493
CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo de Caravaca de la Cruz, así como sus catálogos y fichas de edificación. 2493
BULLAS. Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas. 2494
LORQUI. Licencia de apertura de la industria de fabricación de contrachapados de madera, en carretera de Archena a Loquí, kilómetro 4. 2494
CALASPARRA. Licencia para obra de reforma del local situado en calle Cultura, s/n., que se destinará a café-bar. 2494
MORATALLA. Licencia para estación de servicio en Moratalla sito en pedanía de Benizar. 2494
MURCIA. Licencia para ampliación de local en carretera Los Garres, edificio Lorca. 2494
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar con música ambiental, en Avenida Reyes Católicos. 2494
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar, en calle Mayor, 71. 2494
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle promovido por Hero España, S.A. 2494
SANTOMERA. Expediente número 1 de habilitación de créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1989. 2495
MAZARRON. Proyecto sobre «Abastecimiento agua a pedanías, 4.ª fase». 2495
ALHAMA DE MURCIA. Trámites de permuta de terrenos de propiedad municipal por nave y terrenos de don Alfonso Serrano Lucas. 2495
ALHAMA DE MURCIA. Tramitación de expediente de cesión gratuita. 2495
ALHAMA DE MURCIA. Expediente para la desafectación de la parcela de 1.858 metros cuadrados donde se encuentra edificado el ambulatorio, para su calificación como bien de propios. 2496
ALHAMA DE MURCIA. Tramitación de expediente de cesión gratuita al Ministerio de Justicia. 2496
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de una modificación de ámbito de un Estudio de Detalle en «terrenos sitos junto a CN-340» promovido por Hero España, S.A. 2496
LOS ALCAZARES. Licencia para establecer salón de juegos recreativos, en calle José García Cánovas. 2496
LOS ALCAZARES. Licencia para café-bar, en carril de Las Palmeras. 2496
TOTANA. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en carretera de La Santa, kilómetro 3. 2496
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de funcionario de carrera de Médico. 2497
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre una plaza y las que vaquen de funcionario de carrera Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas. 2499
CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre diez plazas de funcionarios de carrera de Educadores. 2502
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Conjaypart. 2504
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Gerardo Hernández. 2504
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Conjaypart. 2504
CARTAGENA. Fianza para devolver expediente a José Inglés Vicente. 2504
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Presupuesto Municipal de 1989. 2504

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.500	930	16.430
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933
Semestral	9.300	558	9.858

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	74	4	78
Atrasados año	92	6	98
Años anteriores	124	7	131

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4645 ORDEN de 4 de mayo de 1989 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se abre nuevo plazo de solicitud de dos becas de formación.

Por Orden de 1 de marzo de 1989 de esta Consejería se realizó una convocatoria pública para la concesión de diez becas de formación y otras diez de investigación. Concluido el procedimiento han resultado desiertas dos becas de formación por falta de aspirantes a su concesión una vez que hubieron renunciado a ellas sus adjudicatarios.

Por ello, a fin de que dichas becas puedan ser adjudicadas es necesario proceder a la apertura de nuevo plazo de solicitud en relación con ella.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se abre nuevo plazo de solicitud en relación con dos becas de formación en técnicas de campo en entidades asociativas agrarias de comercialización, para Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en cultivos hortícolas o frutales.

Dicho plazo finaliza a los diez días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Segundo.—Las bases que rigen la concesión y desarrollo de los trabajos de formación propios de dichas becas son las aprobadas por Orden de 1 de marzo de 1989 de esta Consejería, quedando el período de duración determinado entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos de 1989.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de mayo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

4646 ORDEN de 4 de mayo de 1989, por la que se declaran vedadas determinadas zonas del Mar Menor para la práctica de la pesca profesional y deportiva hasta el 15 de julio de 1989.

Vista la petición formulada por la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar; el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Pesca y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien disponer;

Artículo primero.—Se declara una veda total de 400 metros, desde la costa hacia afuera, en los trozos de Compañías de pesca Tablacho, Hacho y Golfico para la práctica de la pesca, tanto profesional como deportiva, hasta el 15 de julio de 1989.

Artículo segundo.—La Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar preverá lo necesario para el balizamiento y señalización de dicha zona vedada.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de mayo de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4641 ORDEN de 3 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos convocado por Orden de 6 de febrero de 1989.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 6 de febrero de 1989, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 24 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de distintos puestos de la Administración Regional.

Por Orden de 30 de marzo de 1989, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril) se hizo pública la resolución provisional del citado concurso de méritos.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en dicha Orden, y examinadas las mismas, previo informe y consiguiente propuesta de la Comisión de Selección del Concurso, y de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, esta Consejería:

DISPONE

Primero

Hacer pública, en Anexo I, la relación de concursantes a los que se adjudica plaza con carácter definitivo, para cuyo desempeño se le confiere el correspondiente nombramiento y en Anexo II la relación de plazas que se declaran desiertas o vacantes.

Segundo

Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables de acuerdo con lo previsto en la Base Séptima.

Tercero

El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días, si radica en la misma localidad del anterior o de un mes si radica en otra distinta o comporta el reingreso al servicio activo, empezándose a contar a partir del día siguiente al cese que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o desde su publicación si comporta el reingreso al servicio activo.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias, que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto

Los ceses, cambios de situación administrativa, en su caso, y tomas de posesión se efectuarán por el órgano competente respectivo, debiendo formalizarse por la correspondiente Secretaría General los apartados procedentes de la «Hoja de Enlace» normalizada, rellenando, en todo caso, la casilla de compatibilidad, según lo prevenido en el artículo 1.° de la Ley 53/1984, el artículo 3.°.2 de la Disposición Transitora Novena de la misma Ley, en cumplimiento del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 10 de abril.

Quinto

No podrán participar en los concursos de méritos que se convoquen durante los próximos dos años, a contar desde la toma de posesión, el personal que resulte adjudicatario de una plaza de nivel superior al básico, excepto en el supuesto de ser nombrado para cubrir puestos por el sistema de Libre Designación.

Sexto

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de mayo de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael M.ª Egea Martínez**

ANEXO I

CONSEJERIA DE: Agricultura, Ganadería y Pesca

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./ N.R.R.P.	PLAZA	CODIGO	NIVEL	DEDICACION	UNIDAD ORGANICA
Vicente Jiménez, M.ª Josefa	LA00172A	Téc. Titul. Sup. CCA. JUMILLA	0001963		Normal	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Cantos Gómez, José	LA00244C	Encargado Internado. JUMILLA	0001964		Exclusiva	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Martínez Moreno, M.ª Dolores	LA00170A	Téc. Tit. Superior CCA. LORCA	0001965		Normal	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Gómez Hernández, M.ª Carmen	LA00175A	Téc.Tit. Superior CCA. T. PACHECO	0001969		Normal	D.G. Planificación y Asist. Téc.
García Soriano, M.ª Josefa	LA00174A	Téc. Tit. Superior JUMILLA	0001972		Normal	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Reinaldos Avellaneda, Juan	LA00330B	Orientador T.T.Medio LORCA	0001966		Normal	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Buendía Ros, Hilario	LA00332B	Animador Sociocultural Encargado Internado T. PACHECO	0001968		Exclusiva	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Ruiz Alviar, Francisco	LA00331B	Animador Sociocultural Encargado Internado LORCA	0001971		Exclusiva	D.G. Planificación y Asist. Téc.
Fernández-Rufete Gómez, Julián	LA00328B	Técnico de Grado Medio LORCA	0001885		Normal	D.G. Planificación y Asist. Téc.
CONSEJERIA: Sanidad						
Marín Camaches, M.ª Dolores	FU00775A	Técnico Titulado Superior	TS00304	11	Normal	D. G. Salud
Lorente Gutiérrez, M.ª José	FU00773A	Téc. Tit. Sup. Facul. Laboratorio	TS00538	11	Normal	D. G. Salud

ANEXO II

CONSEJERIA DE: Agricultura, Ganadería y Pesca

DENOMINACION DEL PUESTO	CODIGO	UNIDAD ORGANICA	VACANTE/ DESIERTA
Técnico de Grado Medio	0001886	D.G. Planificación y Asistencia Técnica	Desierta
CONSEJERIA DE: Sanidad			
T.T.S. Facultativo de Laboratorio	TS00530	D. G. Salud	Vacante
T.T.S. Facultativo de Laboratorio (Cieza)	TS00534	D. G. Salud	Vacante
T.T.S. Facultativo de Laboratorio (Totana)	TS00535	D. G. Salud	Vacante
T.T.S. Facultativo de Laboratorio (Caravaca)	TS00537	D. G. Salud	Desierta
Técnico Titulado Superior	TS00287	D. G. Salud	Desierta
Mozo Sanitario (Limpieza Laboratorio Cartagena)	MS00001	D. G. Salud	Desierta

4642 **ORDEN de 3 de mayo de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se amplía la Orden de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos, que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de Técnicos Titulados Superiores/Licenciados en Veterinaria, mediante contratación laboral temporal (B.O.R.M. de 26 de abril de 1989), de manera que la provisión de esas plazas, según su carácter, podrá realizarse mediante contratación laboral temporal o mediante nombramiento de personal interino.**

Publicada la Orden, de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de meritos que permita la constitución de una lista de espera para la provisión de plazas de Técnicos Titulados Superiores/Licenciados en Veterinaria, mediante contratación laboral temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de abril de 1989), que preveía la constitución de una lista de espera para la cobertura de las plazas vacantes únicamente mediante contratación laboral temporal, y habida cuenta del carácter funcionarial de algunas de las vacantes, y de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificada, resulte imprescindible proveer y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 42/1987, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2.m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

A C U E R D A

Primero

Ampliar el concurso de méritos, convocado por Orden de 14 de abril de 1989, de esta Consejería, para la constitución de una lista de espera que permita la inmediata provisión, mediante contratación laboral temporal o nombramiento de personal interino, de aquellos puestos vacantes atribuidos, respectivamente a personal de Nivel I, pertenecientes a la categoría laboral de Técnico Titulado Superior, Licenciado en Veterinaria o a funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Veterinaria, o sustituciones de las plazas de los mismos que tengan derecho a reserva y cuya cobertura resulte de urgente necesidad, siempre que exista dotación presupuestaria.

Segundo

Las bases que regirán la constitución de la mencionada lista de espera, que ahora se amplía, son las contenidas en la Orden de 14 de abril de 1989 de esta Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24 de abril de 1989) con las siguientes puntualizaciones:

A) La Base OCTAVA, que se refiere a la forma y efectos de las contrataciones, se completa con el siguiente párrafo dentro del punto 1, para el supuesto de que las vacantes se cubran mediante nombramiento de personal interino:

«En su caso, el nombramiento de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes».

B) La Base NOVENA, Retribuciones, para el caso señalado en el punto anterior, se completa de la siguiente forma:

' Las retribuciones correspondientes a los que resulten nombrados funcionarios interinos serán los correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, excluidos los trienios, tal y como establece el artículo 7 de la Ley 1/1989, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989».

Tercero

El plazo de 10 días, de presentación de solicitudes a que alude el punto 3 de la base SEGUNDA de la mencionada Orden, empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Esta Orden quedará expuesta a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a disposición de los posibles aspirantes, en los tablones de anuncios de la Oficina de Servicio al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n y en la Dirección General de la Función Pública sita en C/ Luis Fontes Pagán s/n de esta Capital, en los que también se expusieron en su momento las Bases de la citada convocatoria.

Murcia, a 3 de mayo de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael Mª Egea Martínez**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

4722 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 75 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Luxpe, S.A., con domicilio en Pintor Balaca, número 6, 1.° E.

b) Lugar de la instalación: Paraje Los Molinos.

c) Término municipal: Mazarrón.

d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de HESA y finaliza en CTI del peticionario. Longitud 220 m. Tensión de suministro 20.000 V. conductores LAC 28/2. Aisladores E-1503 y ARVI-32. Apoyos normalizados. El CT será de tipo intemperie. Relación de transformación 200.000-11.000 ± 2,5% ± 5%/398-230 V. Potencia 75 kVA. Refrigeración en baño natural de aceite, neutro accesible en B.T.

f) Presupuesto: 1.225.180 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Jesús González Alonso.

i) Expediente n.° AT 14.459.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

4723 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de modificación del trazado de línea, cuyas características principales son:

a) Peticionario: El Palmeral de Cabo de Palos, S.A., don domicilio en calle Alcalde Amancio Muñoz, 7, 1.° A, Cartagena.

b) Lugar de la instalación: Cabo de Palos.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Sustitución de un tramo aéreo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea media tensión existente de H.E. y finaliza en C.T.I. El Palmeral de H.E. Tendrá una longitud de 250 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores RRF-3P de 3x95 mm² Al. Apoyos línea subterránea.

f) Presupuesto: 1.557.500 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Víctor González Pumariega.

i) Expediente n.° AT 14.473.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de mayo de 1989—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4643 ANUNCIO por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Nuevo puente sobre el río Mula en la carretera B-11, de Campos del Río a la C-415».

Habiéndose declarado mediante Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre, el interés general de las obras motivadas con ocasión del expediente de expropiación forzosa: «Nuevo puente sobre el río Mula en la carretera B-11, de Campos del Río a la C-415», y procediéndose, en virtud del mismo, a la tramitación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 31 de mayo en el Ayuntamiento de Campos del Río, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Región de Murcia, y en un diario de la Región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo

representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Director General de Carreteras y Puertos, **Jesús María López Ruiz.**

Consejerías de Sanidad y Agricultura, Ganadería y Pesca

4644 CIRCULAR para las Campañas contra la Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1989.

De conformidad con el vigente Reglamento de Epizootias de fecha 4 de mayo de 1955 y según lo dispuesto en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Pública, de fecha 16 de diciembre de 1980, y en Circular 1/81 de la Comisión Central Antirrábica, de igual fecha prorrogada por Circular de fecha 31 de enero de 1989, por las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores. Se expone:

1.°—En el plazo de 15 días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de esta Circular:

a) Los Ayuntamientos de la Región confeccionarán y remitirán por duplicado a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, el censo canino de sus respectivos términos municipales. La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, remitirá una copia al Servicio de Ganadería y otra a los Servicios Veterinarios de la Consejería de Sanidad.

En el indicado censo figurarán en relación numérica alfabetizada los propietarios de los perros ya vacunados en campañas anteriores y que no hayan causado baja expresándose el domicilio del dueño y el número de la tarjeta sanitaria canina correspondiente. Para aquellos perros que fuesen altas se consignará una reseña abreviada de cada uno de ellos, así como el nombre y domicilio del propietario.

b) Por las Jefaturas de Servicios Oficiales Veterinarios se procederá a la elaboración de la programación de las concentraciones vacunales en sus respectivos partidos, y a su remisión al Servicios de Ganadería de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, siendo esta condición imprescindible para proceder a la retirada de vacuna.

2.°—La Campaña contra la Rabia, alcanza a las especies canina y felina.

La vacunación antirrábica canina, de carácter obligatorio, podrá dar comienzo desde la fecha de publicación de esta Circular y alcanzará a todos los perros lo más tempranamente posible, y siempre al cumplir los tres meses de edad. Finalizará el 30 de septiembre, realizándose el servicio de tal forma que todos los animales queden vacunados en el período de tiempo señalado.

3.°—La vacunación de los gatos no será obligatoria con carácter general: a los que se sometan voluntariamente a la vacunación antirrábica preventiva, que habrán de tener más de seis meses de edad, se les proveerá de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

4.°—El servicio de vacunación se llevará a cabo en los dispensarios caninos municipales donde los hubiera. En las zonas rurales se utilizarán las clínicas veterinarias, los depósitos municipales y otras instalacines habilitadas y apropiadas.

Los Dispensarios caninos urbanos y los centros de distritos veterinarios, dispondrán de los censos de perros que correspondan a su jurisdicción.

5.°—La vacunación antirrábica será practicada por los veterinarios titulares del municipio respectivo, según está previsto en el Reglamento de Epizootias. La solicitud de vacuna se hará en el impreso oficial, al Servicio de Ganadería de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, debiéndose conservar éstas en frío adecuadamente.

Los veterinarios de ejercicio libre y las clínicas caninas, podrán colaborar en la campaña oficial de vacunación antirrábica, dependiendo de su actuación del Jefe de los Servicios Municipales Veterinarios o del veterinario titular correspondiente, quienes suministrarán a la mayor brevedad la vacuna precisa para atender a su clientela particular.

Técnicamente la vacunación habrá necesariamente de hacerse utilizando jeringuilla de un solo uso.

6.°—El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes, podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar, que interesarán directamente el suministro de la vacuna necesaria al o a los laboratorios que se asignen en la misma forma que en los casos anteriores, interesando del Colegio las fichas y medallas correspondientes.

7.°—Los dueños o tenedores de los perros vendrán obligados a presentarlos en el lugar de concentración en las horas y fechas señaladas, no pudiendo en ningún caso, ser portados por menores de 15 años.

8.°—A los propietarios de perros vacunados por primera vez, se les entregará una tarjeta sanitaria que se cumplimentará, por el Veterinario que realizó la operación y de una chapa metálica que se fijará con remaches al collar del perro vacunado y a su vez diligenciará también la ficha sanitaria.

La tarjeta de sanida canina se concederá o diligenciará a los perros censados después de su reconocimiento clínico.

Simultáneamente con la vacunación antirrábica se procederá por los veterinarios al tratamiento contra la hidatidosis de carácter gratuito y suministrado por la Consejería de Sanidad.

Asimismo y con carácter gratuito también podrán solicitar de los Servicios Veterinarios de la Consejería de Sanidad, un análisis de todos aquellos perros con sospecha clínica de leishmaniosis para su diagnóstico y control.

9.°—A partir de la fecha de la terminación oficial de la Campaña de vacunación antirrábica, todos los perros, cuyos propietarios no posean la correspondiente tarjeta sanitaria oficial de vacunación serán recogidos como vagabundos por los Servicios Oficiales competentes y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus dueños.

El sacrificio se efectuará por electrocución o cámara de gas y de no existir ésta, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico y preferentemente por inyección intravenosa de un barbitúrico eficaz procurando, en todo caso que el método sea rápido, indoloro y humanitario.

10.—En el caso de reclamación se vacunarán antes de ser entregados a sus propietarios, quienes abonarán además de los derechos de vacunación, según tarifa íntegra señalada en el apartado 15 de esta Circular, la sanción a que se hayan hecho acreedores.

Para llevar a cabo este precepto y sancionar, en su caso a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los veterinarios titulares remitirán a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca relación alfabetizada de propietarios de los perros que no hayan sido vacunados durante el período oficial, así como la de los que fueron vacunados, a los efectos de comprobar su coincidencia con los censos caninos correspondientes.

Según lo determinado en el párrafo anterior, en dichas relaciones que deberán ser remitidas antes de concluido el mes de noviembre próximo, se hará constar el número de orden del censo correspondiente, así como el de la Tarjeta Sanitaria Canina.

Igualmente se enviará también relación alfabetizada de propietarios que optaron por sacrificar sus perros.

11.—Desde la referida fecha de terminación de Campaña, quedará prohibida la circulación de perros entre diferentes términos municipales si no van amparados por la Tarjeta Sanitaria Canina, con la diligencia de que se ha cumplido la vacunación oficial. Las empresas de transportes marítimo, aéreo y terrestre no permitirán embarque de perros sin que se justifique, con la referida tarjeta sanitaria, que están vacunados. Los dueños de los animales que los transporten en vehículos propios sin cumplir estos requisitos se harán acreedores a las sanciones pertinentes.

12.—Una vez finalizado el período oficial de vacunación, sólo podrán vacunarse en cualquier momento, sin imposición de sanción alguna, los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que por imposibilidad material justificada no fueron vacunados con anterioridad.

13.—Los perros propiedad de personas en tránsito por la Región, serán vacunados, previa solicitud a los Servicios Veterinarios correspondiente.

14.—Las Consejerías de Sanidad y de Agricultura, Ganadería y Pesca, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito de la lucha contra la zoonosis, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias.

Estas medidas complementarias están referidas a normas de identificación y circulación de perros, capturas y sacrificios y recogida de muestras para análisis.

Si no existe sospecha de rabia en la Región, no será obligatoria la recogida de muestras para su análisis. Si por el contrario existiesen casos de enfermedad o fundadas sospechas, se hará envío del 5 por ciento de las cabezas de perros y gatos vagabundos capturados y sacrificados a la Consejería de Sanidad.

De los perros que hayan mordido a persona, si murieran durante el período de observación, se tomarán muestras para el análisis preceptivo.

La Consejería de Sanidad pedirá información al Instituto para la Conservación de la Naturaleza y otras entidades, sobre las posibles campañas que éstas realicen contra alimañas.

15.—A tenor de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Epizootias y Decreto 497/1960 y 474/1960 el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 756 pesetas, cuyo importe se distribuye de la siguiente manera:

A las oficinas de tasas correspondientes:

—A la Oficina Provincial de Sanidad: 7,30.

—A la Oficinas de Tasas del Servicio de Ganadería: 4.

Al Veterinario titular:

—Por Organización de la Campaña en su municipio, expedición de documentos (fichas y tarjetas), conservación de la vacuna, vigilancia postvacunal asiento en la tarjeta sanitaria y relación de animales vacunados: 60.

—Por reconocimiento del animal y aplicación de la vacuna (veterinario titular o veterinario libre y colaboradores): 353,70.

A la Organización Colegial Veterinaria:

—Tarjeta Sanitaria, ficha, medalla metálica para identificación canina: 60.

—Sellos: 75.

A la Delegación del Laboratorio distribuidor:

—Importe de la vacuna utilizada y de la jeringuilla de un solo uso: 196.

Total: 756.

Los Veterinarios que practiquen los tratamientos percibirán de los propietarios de los animales la totalidad de dicha suma y liquidarán en la Consejería de Sanidad y en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca las tasas correspondientes: el importe de la vacuna utilizada será abonada directamente en la Delegación del Laboratorio distribuidor al ser retirado el producto.

Los Veterinarios con ejercicio libre y las clínicas caninas practicarán las liquidaciones de las vacunaciones por ellos efectuadas a través de los Servicios Municipales Veterinarios de quienes dependan.

16.—Los Consejeros de Sanidad y de Agricultura, Ganadería y Pesca, aplicarán las sanciones, en el ámbito de su competencia, a los infractores de las disposiciones vigentes de lucha contra la rabia.

Se interesa del público en general el más exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado y de las autoridades y muy especialmente de los alcaldes, veterinarios y de la Guardia Civil, su colaboración en el control y exigencia del mismo.

Los Directores Generales de Salud y de Producción Agraria y de la Pesca.

El Director General de Salud, **Pedro Parra Hidalgo.** El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4654

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 13 horas del día 4 de mayo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación de Agricultores Murcia Campo Sur", expediente número 30/576, cuyos ámbitos territorial y personal, son: local de empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta organización: Antonio Fernández Soto y otros. (D.G. 222)

Número 4499

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
347/88-E	José Martínez Molina	Blanca	15.000 pts.
1.038/88-E	Construcciones Marpe, S.A.	Alhama de Murcia	30.000 pts.
1.210/88-E	Juan Carlos Maestre Maestre	Murcia	15.000 pts.
1.252/88-E	Gabriel Ramírez Zapata	Murcia	25.000 pts.
1.289/88-E	José Ruiz Muñoz	Cehegín	80.000 pts.
1.388/88-E	Lizzas Alta Peluquería, S.A.	Murcia	51.000 pts.
1.409/88-E	José A. Sánchez Pérez	Cartagena	20.000 pts.
1.586/88-E	Carmen Cruz Martín	Murcia	10.000 pts.
1.743/88-E	Vicente E. Massori León	Murcia	10.000 pts.
1.822/88-E	Francisco Serra Carrilero	Murcia	25.000 pts.
1.987/88-E	Fco. Javier Romans Collgros	Molina de Segura	100.000 pts.
1.990/88-E	Miguel Romera Sánchez	Aguilas	6.000 pts.
1.991/88-E	Cadelse Sdad. Coop. Ltda.	Molina de Segura	10.000 pts.
1.992/88-E	Cadelse Sdad. Coop. Ltda.	Molina de Segura	10.000 pts.
2.109/88-E	Andrés Felipe Martínez	Aguilas	15.000 pts.
2.121/88-E	Isabel López López	Aguilas	6.000 pts.
2.125/88-E	Corfluxa, S.L.	Aguilas	6.000 pts.
2.215/88-E	Nicolás López Rienda	Aguilas	20.000 pts.
2.216/88-E	Fritos Capri, S.A.L.	Cieza	200.000 pts.
2.217/88-E	Luis Francisco Ramírez del Vals	Lorca	25.000 pts.
2.219/88-E	Carmen Jiménez Asís	Murcia	30.000 pts.
2.223/88-E	Vaheca	Beniaján	25.000 pts.
2.224/88-E	Antonio Díaz Hurtado	Puente Tocinos	26.000 pts.
2.225/88-E	Proviconsa	Cartagena	30.000 pts.
2.226/88-E	El Fomento Nacional, S.A.	Murcia	50.000 pts.
2.261/88-E	Juan Antonio Pinar Araez	Murcia	30.000 pts.
2.303/88-E	Top Procesing, S.A.	Cartagena	15.000 pts.
2.313/88-E	Francisco Toledo Torrecillas	Murcia	30.000 pts.
2.350/88-E	Antonia Olea Rodríguez	Aguilas	15.000 pts.
2.386/88-E	Del Mueble, S.L.	Murcia	100.000 pts.
2.413/88-E	Martyher, S.A.	St.º de la Ribera	25.000 pts.
2.462/88-E	Protura, S.A.	Aguilas	6.000 pts.
2.468/88-E	Cafetería Mini Golf Lass, S.A.	Espinardo	25.000 pts.
2.482/88-E	Lorenzo Ferrer Carbonell	San Javier	25.000 pts.
2.484/88-E	Juan Caparrós Martínez	Aguilas	10.000 pts.
2.486/88-E	Pedro Gilabert Moreno	Murcia	20.000 pts.
2.487/88-E	Gofrerías Donals, S.L.	Murcia	5.000 pts.
2.490/88-E	José López López	Villanueva	15.000 pts.
2.493/88-E	Juan Pérez Ruiz	St.º y Zaraiche	5.000 pts.
2.496/88-E	Vaheca, S.A.	Beniaján	20.000 pts.
2.497/88-E	José Ramón García Ibáñez	Murcia	15.000 pts.
2.498/88-E	Mesón Cresta del Gallo, S.L.	Murcia	50.000 pts.
2.499/88-E	Industrias Ros, S.L.	Alguazas	100.000 pts.
2.500/88-E	José Antonio Morales Parra	Puente Tocinos	15.000 pts.
2.502/88-E	José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	26.000 pts.
2.503/88-E	José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	26.000 pts.
2.504/88-E	José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	26.000 pts.
2.505/88-E	José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	26.000 pts.
2.506/88-E	José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	26.000 pts.
2.507/88-E	José Luis Ortuño Tomás	Lorquí	26.000 pts.
2.508/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.509/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.510/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.511/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.512/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.513/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.514/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.515/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.516/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.517/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	100.000 pts.
2.525/88-E	Construcciones Alsan, S.A.	Murcia	12.000 pts.
2.526/88-E	Construcciones Alsan, S.A.	Murcia	6.000 pts.
2.527/88-E	Lorenzo Sánchez Iniesta	Lo Pagán	6.000 pts.
2.689/88-E	Capel y Egea, S.A.	Alguazas	5.000 pts.
2.699/88-E	Hostelería Lacal y Cía. S.L.	La Manga	5.000 pts.
2.722/88-E	José Pérez Sánchez	Santomera	15.000 pts.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
2.944/88-E	Industrias Pantacars, S.A.	La Guía	500.000 pts.
2.998/88-E	Wapesa, S.A.	Aguilas	6.000 pts.
3.030/88-E	Juan Navarro Martínez	La Raya	10.000 pts.
3.031/88-E	Juan Navarro Martínez	La Raya	10.000 pts.
3.120/88-E	Mesón del Rey, S.A.L.	Cartagena	55.000 pts.
20/89-E	Euroconsulting Servicios Reu, S.A.	Archena	30.000 pts.
22/89-E	Matilde Lara España	Murcia	25.000 pts.
23/89-E	Matilde Lara España	Murcia	25.000 pts.
24/89-E	Matilde Lara España	Murcia	25.000 pts.
25/89-E	Matilde Lara España	Murcia	25.000 pts.
28/89-E	José Barrancos Noguera	Los Alcázares	6.000 pts.
33/89-E	José Molina Ibáñez	Santomera	6.000 pts.
38/89-E	Sanfe, S.A.	Murcia	50.000 pts.
39/89-E	Sanfe, S.A.	Murcia	100.000 pts.
40/89-E	Construcciones Murcia, S.A.	Murcia	10.000 pts.
41/89-E	Construcciones Murcia, S.A.	Murcia	10.000 pts.
43/89-E	Copini, S.A.	Murcia	10.000 pts.
44/89-E	Copini, S.A.	Murcia	30.000 pts.
45/89-E	Alastor Soc. Coop.	Murcia	30.000 pts.
46/89-E	Test-Data, S.A.L.	Murcia	30.000 pts.
48/89-E	Gadamix, S.A.	Lorca	100.000 pts.
51/89-E	Martínez Huber, S.A.	Murcia	20.000 pts.
52/89-E	Mariano Sánchez Belando	Murcia	55.000 pts.
62/89-E	Trinidad Vives Jiménez	Cartagena	5.000 pts.
65/89-E	Francisco López Esteban	Murcia	10.000 pts.
74/89-E	Juan Lacárcel Garre	Puente Tocinos	10.000 pts.
80/89-E	Construcciones Alsan, S.A.	Murcia	75.000 pts.
91/89-E	Fernando Teruel de Egea	La Alberca	100.000 pts.
92/89-E	Fernando Teruel de Egea	La Alberca	10.000 pts.
93/89-E	Fernando Teruel de Egea	La Alberca	60.000 pts.
94/89-E	Luis Puertas Robles	Murcia	100.000 pts.
124/89-E	Juan Antonio Pinar Araez	Murcia	6.000 pts.
125/89-E	Juan Antonio Pinar Araez	Murcia	6.000 pts.
127/89-E	Selescal, S.A.	Murcia	18.000 pts.
128/89-E	Terres Emp. Construc., S.A.	Ricote	6.000 pts.
129/89-E	Julio Contreras Cabeza	Murcia	6.000 pts.
131/89-E	Josefa García Martínez	Murcia	18.000 pts.
323/89-E	Juan Carlos López García	Alcantarilla	25.000 pts.
588/89-E	Bruno Muñoz Ruiz	Beniel	50.000 pts.
612/89-E	F. Aroca Rodríguez y G. Gallego C.B.	Murcia	6.000 pts.
614/89-E	Supermercados Rubio, S.A.	Murcia	6.000 pts.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 28 de abril de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 214)

Número 4655

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 12 horas del día 4 de mayo de 1989, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino de la Región de Murcia" (A.G.O.C.R.M.), expediente número 30/574, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Regional de empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta organización: Francisco García Moreno y otros. (D.G. 223)

Número 4502

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia.

Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
2.033/87-E	Bi Fen Li	Cartagena	150.000 pts.
1.293/88-E	Precons Leatherline, S.A.	Molina de Segura	60.000 pts.
1.302/88-E	Eduardo Ariza Chirivella	Aguilas	75.000 pts.
1.350/88-E	Justo Molina Vicedo	Murcia	200.000 pts.
1.355/88-E	Hispano Alemana de Construcciones	Murcia	150.000 pts.
1.619/88-E	Iondans, S.A.	La Manga	60.000 pts.
1.620/88-E	Sdad. Coop. Ltda. La Paloma	Cartagena	60.000 pts.
1.727/88-E	Pedro Lorca Murcia	Murcia	5.000 pts.
1.755/88-E	Antonio Egido	T. de Cotillas	5.800 pts.
1.800/88-E	Federico Sánchez García	Aguilas	50.000 pts.
1.801/88-E	Estructuras AJM, S.A.	Totana	335.000 pts.
1.850/88-E	R.M.B. Promociones y Construcciones S.A. Res. Sol: Construbau, S.A.	La Manga	200.000 pts.
2.152/88-E	Congelados Cieza, S.A.	Cieza	50.000 pts.
2.183/88-E	Mª José Navarro Bueno	La Unión	10.100 pts.
2.184/88-E	Turpines, S.L.	Beniaján	100.000 pts.
2.198/88-E	Gerardo García López	Pto. Lumbreras	25.000 pts.
2.202/88-E	Luis Fco. Ramírez del Vals	Lorca	2.500 pts.
2.205/88-E	Petoal, S.L.	S. Pedro Pinatar	60.000 pts.
2.206/88-E	Nuevas Instalaciones, Sociedad Cooperativa	Murcia	60.000 pts.
2.440/88-E	Asistencia Técnica Industrial, S.A.	Murcia	15.000 pts.
2.441/88-E	Asistencia Técnica Industrial, S.A.	Murcia	51.000 pts.
2.531/88-E	Limpiezas La Ruta del Mar, S.A.	Murcia	100.000 pts.
2.539/88-E	Com. Prop. Edificio Pirámides del Galán	La Manga	25.000 pts.
2.871/88-E	Limpiezas Princesa, S.A.	Murcia	55.000 pts.
2.890/88-E	Juan López García	Lorca	51.000 pts.
3.048/88-E	Alcoresa, S.L.	Mazarrón	5.000 pts.
21/89-E	Segismundo Amorós La Guía	Murcia	60.000 pts.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe
34/89-E	Lacam, S.A.	La Alberca	51.000 pts.
35/89-E	Lacam, S.A.	La Alberca	51.000 pts.
36/89-E	Antonio Jesús Díaz Ontiveros	Murcia	5.000 pts.
37/89-E	Sabcofruit, S.A.	S. Pedro Pinatar	100.000 pts.
47/89-E	Gamadix, S.A.	Lorca	250.000 pts.
70/89-E	Francisco Martínez Guillén	Pto. Mazarrón	5.000 pts.
75/89-E	José María Cánovas Cánovas	Pto. Mazarrón	5.000 pts.
77/89-E	Construcciones Llanes, S.A.	Murcia	10.000 pts.
78/89-E	Construcciones Llanes, S.A.	Murcia	100.000 pts.
79/89-E	Construcciones Llanes, S.A.	Murcia	300.000 pts.
81/89-E	Construcciones Llanes, S.A.	Murcia	326.000 pts.
117/89-E	Mariano Sánchez García	Murcia	30.000 pts.
121/89-E	Luis Fdez. del Pino Rodríguez	La Manga	100.000 pts.
123/89-E	Rufino Sánchez Fernández	Murcia	6.000 pts.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 27 de abril de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 213)

Número 4656

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las trece horas del día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Unión de Agricultores y Ganaderos Local de Bullas" (U.A.G.B.), expediente número 30/575, cuyos ámbitos territorial y personal, son: local de empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta organización: Alfonso Díaz Gil y otros. (D.G. 224)

Número 4500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia

Anuncio de subasta de bienes muebles.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor don Isidoro Gómez Rodríguez, por débitos a la Seguridad Social, importantes 13.877.143 pesetas de principal, recargos apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1989 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de abril de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de don Isidoro Gómez Rodríguez, embargados por diligencia de 12-5-86 y 21-2-89 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días también hábiles, a partir del siguiente al que aparezca insertado su anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las diez horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en Paseo Marqués de Corvera, nº 19-bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario.—Murcia, 18 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º— Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Tres aparatos de sierra, marcas Segrera y Bochs. Un aspirador de aserrín, sin marca visible. Una máquina de hacer fondos, marca Dede. Dos mesas de despacho metálicas y tablero de formica. Cuatro sillas tapizadas en skay. Un fichero metálico. Una máquina de calcular marca Olympia, Mod. CPD 3212. Una máquina de escribir marca Olympia Mod. Compact-S. Una máquina elevadora marca Ausa. Una máquina llamada Marca-dora con motor acoplado. Una máquina llamada Remigia, para cortar láminas de madera. Dos máquinas claveteadoras de fondos de envases de madera. Una máquina para hacer agarres en cajas de madera.

Valoración y tipo de subasta 1ª licitación: 1.547.800 pts.
Postura admisible 2/3 ..... 1.031.867 pts.
Tipo subasta 2ª licitación al 75% .... 1.160.850 pts.
Postura admisible 2/3 ..... 773.900 pts.

2º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario, don Isidoro Gómez Rodríguez, con domicilio en Ctra. de Barqueros, Km. 1, de Sangonera la Seca, y podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6º— Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7º— Que las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes, continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de abril de 1989.—El Recaudador Ejecutivo. (D.G. 211).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4441

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.005/86 sobre lesiones y daños en tráfico entre Juan Carlos Cepeda Celdrán y Angel Serra Socolí y en proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por término de cinco días al condenado Juan Carlos Cepeda Celdrán, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, a usar de su derecho en el rollo de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al condenado Juan Carlos Cepeda Celdrán, expido la presente en Cartagena, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Juez de Distrito.– La Secretaria.

Número 4437

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.230/85 sobre imprudencia con daños en tráfico, entre partes que luego se dirán en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.230/85 por la supuesta de daños en tráfico seguidos por Antonio Minguet Delgado, asistido del Letrado don.Camilo Javier Cela Fernández; denunciada María C. Doussinague Garín, y perjudicado Pedro Montero González, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la Autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide condenar a la denunciada Carmen Doussinague Garín, como autora de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto sustitutorio en dos días de caso de impago, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Pedro Montero González, con la responsabilidad directa de su compañía de seguros, en 22.909 pesetas, en que fueron tasados los daños de su vehículo.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de la notificación de la sentencia a María C. Doussinague Garín, expido el presente en Cartagena, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez.– La Secretaria.

Número 4432

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.966/88, instados por doña Encarnación López Martínez, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Manuel García Mulero y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 6 de marzo de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.966/88 a instancia de doña Encarnación López Martínez, representada por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y defendida por el Letrado don José Hernández Mora, contra don Manuel García Mulero y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié en nombre y representación de doña Encarnación López Martínez, contra el demandado don Manuel García Mulero y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel García Mulero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4440

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Hilario Sáez Hernández, Juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas con el número 1.736/86 sobre lesiones y daños en tráfico entre las partes que luego se dirán en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.736/86 seguidos por Manuel Faz González, asistido del Letrado don José Luis Conesa Martínez, denunciado José Angel Romero Ruiz, asistido del Letrado don Francisco Nieto Olivares, R.C.S. Gopeute, asistidos del Letrado don Enrique Hernández López Peña, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y ... Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado encargado de la señalización luminosa de las obras, José Angel Romero Ruiz a la pena de 5.000 pesetas de multa, o cinco días de arresto sustitutorio caso de impago, y pago de costas, y a que indemnice con la Responsabilidad Civil Subsidiaria de Gopeute a Manuel Faz González en 232.757 pesetas de Grúas Polisol.

Asimismo se emplaza a las partes que luego se dirán para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad en el término de cinco días en el rollo de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, por el referido condenado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Gopeute, Javier Peralta Fernández y a Francisco Bosch Escutier, expido el presente en Cartagena, fecha anterior.– El Juez del Distrito.– La Secretaria.

Número 4471

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 597/88 instados por don Luis Sánchez Marín y Jacinto Ruiz Ramos contra la empresa Contratista Principal de OCISA en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Auto: En la ciudad de Murcia, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Luis Sánchez Marín y Jacinto Ruiz Ramos, y de otra como demandada empresa Contratista Principal de OCISA, en acción sobre salarios.

Hechos: ...

Razonamientos jurídicos: ...

Dispongo: Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al señor representante legal de la empresa Contratista Principal de OCISA, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 4472

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de mi cargo, signados al número 19/89 instados por don Francisco Javier Peña Morenilla contra empresa Mhan Hewer, S.A., en acción sobre desempleo, ha sido dictado el siguiente:

Auto: En la ciudad de Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado de Trabajo titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Francisco Javier Peña Morenilla, y de otra como demandado, empresa Mhan Hewer, S.A., en acción sobre desempleo.

Hechos: ...

Razonamientos jurídicos: ...

Dispongo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Mhan Hewer, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación por medio de edicto, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado de Trabajo, Manuel Abadía Vicente.– El Secretario.

Número 4473

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.094/88, instado por don Miguel Jiménez Sánchez, representado por el Procurador don Julio José Vizuete Marín, contra doña Josefa López López y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 7 de marzo de 1989. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.094/88 a instancia de don Miguel Jiménez Sánchez, representado por el Procurador Julio José Vizuete Marín y defendido por el Letrado don. , contra doña Josefa López López y el señor Abogado del Estado; ... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio José Vizuete Marín en nombre y representación de don Miguel Jiménez Sánchez, contra el demandado doña Josefa López López y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Josefa López López, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4489

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 86/89 se siguen autos de demanda de pobreza en los cuales se ha dictado la siguiente: "Sentencia. En Cartagena a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres, Ilmo. señor don Fernando López del Amo González, los presentes autos de justicia gratuita número 86/89 a instancia de doña Adoración Martínez López, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de La Unión, Carretera de Irún 2, bajo A, edificio Santa María, que estuvo representada por el Procurador don Daniel Sarrión Gómez y defendida por el Letrado don José García Martínez para entablar demanda de alimentos provisionales contra don Antonio Alamo García, mayor de edad, albañil, con domicilio en La Unión, Barriada San Gil, bloque 6-2.º-D y contra el señor Abogado del Estado y... Antecedentes de hecho... Fundamentos de derecho ... y Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador en nombre de doña Adoración Martínez López debo de conceder y concedo al

mismo los beneficios de justicia gratuita que señala el artículo 30 de la L.E.C. para litigar en demanda de alimentos provisionales contra don Antonio Alamo García, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 13 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al señor Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución. Notifíquese haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para la Excma. Audiencia Territorial de Albacete y una vez firme, expídase testimonio de la misma que se entregará al señor Procurador de la parte actora para que pueda acreditarlo donde proceda. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Fernando López del Amo González: ante mí, Francisco García Valenzuela. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Alamo García en rebeldía, se expide el presente en Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez, Fernando López del Amo.– El Secretario.

Número 4458

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 114/89, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra la entidad Exclusivas de Alimentación El Madroñal, S.L., sobre reclamación de 1.995.582 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de los bienes de los demandados que más abajo se indican, lo que se hace saber a la entidad demandada por medio del presente, haciéndose constar que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Asimismo, se le cita de remate para que en el término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, personándose en forma en los indicados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Bienes embargados:

Furgoneta marca Mercedes, matrícula MU-2768-J.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1989.– El Magistrado, Abdón Díaz Suárez.– El Secretario.

Número 4457

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 1.100/84-A a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Cristóbal Fernández García y doña Amalia Cruz García García, de domicilio desconocido y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.700.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de septiembre próximo de 1989 y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 de octubre siguiente de 1989 próximo y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de noviembre siguiente de 1989 próximo de las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana: Local que se señala con el número uno-b, situado en la planta baja del edificio sito en Caravaca de la Cruz (Murcia), calle de Almazarica número 7, al fondo izquierda del mismo, constituye un patio descubierto que se cita en el local original, tiene su acceso directo y privativo por la Avenida de Almería a la que abre puerta, mide una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados y tres decímetros cuadrados y linda: frente, local dos y local uno A., derecha dicho local dos y la citada Avenida; izquierda, Alfonso Sánchez Aznar, y espalda, finca del Excmo. Ayuntamiento. Inscrita al libro 419, tomo 1.111, finca 28.325. Valorada en la suma de 2.400.000 pesetas.

2. Rústica: En la huerta y término de Caravaca de la Cruz, sitio del Barranco de San Jerónimo, un trozo de tierra riego estercolado, partido e hila de Las Caballerías, de superficie ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y linda: Norte, senda del Plano; Este, la finca que adquiere don Juan Martínez Vázquez, y Sur, José Sánchez Martínez, y Oeste, Barranco de San Jerónimo. Inscrita al libro 425, tomo 1.217, finca número 29.389. Se han segregado cuatro áreas cincuenta centiáreas, quedando un resto no determinado de 388 metros cuadrados. Valorada en 300.000 pesetas.

3. Urbana: Piso número tres, en la primera planta sita del edificio número siete de la calle Almanzorica de Caravaca de la Cruz (Murcia), tiene su entrada por el primer rellano de escalera, ocupando la totalidad de la misma excepto dicho rellano, se compone de tres dormitorios, vestíbulo, comedor, habitación de estar, despensa, baño, cocina, trastero y terraza. Mide una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, y linda: frente, vuelo de la calle de su situación; derecha entrando, finca de Ju-

lián Martínez Fernández; izquierda, finca de Alfonso Sánchez Aznar, y espalda, vuelo de patios descubierto de los locales uno y dos. Inscrita al libro 323, folio 83, finca número 24.364. Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez. –El Secretario.

Número 4495

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por don Salvador López Rubio, representado por el Procurador don Salvador Carmona Medina, contra doña Antonia Gómez Pérez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a siete de noviembre de 1988.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.249/88 a instancia de don Salvador López Rubio, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en calle Santa Teresa, 13, P. Soto, representado por el Procurador don Salvador Carmona Medina y defendido por el Letrado don Antonio Martínez Lisón, contra doña Antonia Gómez Pérez, mayor de edad, vecino de..., con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y ... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Salvador Carmona Medina, en nombre y representación de don Salvador López Rubio, contra su cónyuge doña Antonia Gómez Pérez, demandada en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraido por los mencionados esposos el día diecisiete de octubre de 1988, en Murcia, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Antonia Gómez Pérez, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4494

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 0767/89, instado por don Antonio López Gómez, representado por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra doña Fe Hernández Villena en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Fe Hernández Villena para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 4456

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día veintidós de junio a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0432/88 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Promociones García Godoy, S.L.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día veintisiete de julio a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veintisiete de septiembre a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta.

Vivienda en planta primera alta, de tipo A, de ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie útil, compuesta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos baños y cocina con despensa y lavadero. Linda según se entra: izquierda, vuelo de la calle Obreros Tana; derecha, patio de luces; espalda, Francisco Sánchez Vera; y frente, hueco de la escalera de acceso, pasillo de distribución de esta planta y la vivienda tipo B de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número VII, al libro 114 de la sección 6, folio 76, finca 8.627-1.

Pertenece a un edificio en término de Murcia, partido de Beniaján, con fachada principal a calle Antonia Maymon y esquina a calle Obreros Tana, que se compone de sótano destinado a garaje, con seis plazas de aparcamiento, planta baja y tres plantas altas, con dos viviendas por planta, tipos A y B.

El tipo marcado en la escritura de constitución de hipoteca para la vivienda referida es de tres millones ciento sesenta mil (3.160.000) pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado Juez, María Jover Carrión.– El Secretario.

Número 4346

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia de Mula, en comisión.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 473/86 se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por José Antonio Bermejo Cifuentes, contra don José Yepes Gómez, con domicilio en Villanueva del Río Segura, Barrio de la Providencia, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5-7-89, 31-7-89 y 26-9-89, a sus 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Mártires s/n., y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Rústica. Una tierra secano a lomas y vertientes, en término de Molina de Segura, partido de Campotéjar, sitio de la Cañada Blanca, de tres hectáreas, siete áreas y dieciocho centiáreas, que linda: Norte, más del comprador don José Yepes; Sur, parcela de Andrés Pérez, de igual procedencia que ésta; Este, Pedro Pérez Miralles, y Oeste, Rambla de Carrizalejo y Laureano Pérez Miralles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 777 general, libro 208 de Molina de Segura, folio 193, finca 26.732. Valorada en 2.059.480 pesetas.

2.º Rústica. Tierra de secano inculta a pastos en término de Molina de Segura, partido de Campotéjar, de cabida una hectárea, noventa y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Juan Hernández García, Francisco Martínez Guillén, Onofre Quijada Piñero y Francisco Quijada Piñero; Este, Mateo Albaladejo; Sur, Pedro Pérez Herrero y Poniente, Rambla del Carrizalejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 723 general, libro 194 de Molina de Segura, folio 119, finca 24.760. Valorada en 1.308.078 pesetas.

Dado en Mula a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.– El Secretario.

Número 4372

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.588/85 ejecución 40/88, instados por doña Faustina Espinosa Segura contra Conservas Carriles, S.A., de Torres de Cotillas (Murcia), en acción sobre salarios, ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 26 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Conservas Carriles, S.A., por 35.000 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Conservas Carriles, S.A., de Torre de Cotillas, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 26 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 4373

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 818/87 ejecución 66/88 instados por don Jesús Albarracín Reales contra Lis Industrial, S.A., de Espinardo (Murcia), en acción sobre cantidad, ha sido dictado el siguiente

Auto: En Murcia a 26 de abril de 1989. Yo, el Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia procedo a dictar en nombre del Rey el siguiente auto:

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Parte dispositiva: Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Lis Industrial, S.A., por 95.987 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieren.

Líbrese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo, el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Lis Industrial, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 26 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario.

Número 4459

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 229-C/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Carlos Abenza Fernández, don Francisco Abenza López, don Gabriel Fernández Cutillas y esposas.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 20 de julio de 1989 para la 1.ª subasta; el día 19 de septiembre de 1989 para la 2.ª subasta, y el día 17 de octubre de 1989 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n. (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, previo o simultáneo al remate.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de los que con respecto a ellos figura en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan y tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º La nuda propiedad de una tierra regadío plantada de árboles frutales y de agrio, en término de la villa de Archena, pago del Molino, de caber 8 áreas y 52 centiáreas. Inscrita en el tomo 89 general y 10 de Archena, folio 104, finca número 1.365, inscripción 4.ª.

Valorada en ciento veintiocho mil pesetas.

2.º La nuda propiedad de una tierra riego en término de Archena, paraje Llano del Barco, de caber 19 áreas y 90 centiáreas. Inscrita en el tomo 403, general y 48 de Archena, folio 67, finca número 5.989. Inscripción segunda.

Valorada en trescientas cuatro mil pesetas.

3.º La nuda propiedad de una tierra riego en la misma situación que la precedente de caber 9 áreas y 78 centiáreas. Inscrita a igual tomo y libro, folio 115, finca número 6.004, inscripción 1.ª.

Valorada en ciento cuarenta y cuatro mil pesetas.

4.º Una casa situada en la villa de Archena, calle de Carlos Abenza Carrillo número 1. Consta de planta baja distribuida en varias dependencias y patio. Ocupa una superficie edificada en planta baja de 128 m2. y en alta de 63 m2. Inscrita al tomo 785 general y 84 de Archena, folio 184, finca número 10.098.

Valorada en cinco millones de pesetas.

5.º Una tierra riego de motor en término de Archena, partido La Anchosa y sitio de Cañada Blanca de caber 33 áreas y 54 centiáreas. Inscrita en el tomo 805, general y 85 de Archena, folio 9, finca 10.125.

Valorada en un millón de pesetas.

6º. Un edificio en la villa de Archena, calle de Ramón y Cajal número 49, compuesto de planta baja destinada parte a vivienda y parte a almacén con entradas directas e independientes. La vivienda a través de la calle Ramón y Cajal y el almacén a través de la calle Salzillo, planta alta o primera y planta o segunda o ático. Ocupa una superficie de 180 m2. Inscrita al tomo 89, folio 86, finca número 1.350.

Valorado en cinco millones de pesetas.

7.º Un resto no determinado, después de segregadas varias porciones que suman 31 áreas, 94 centiáreas y 8 decímetros cuadrados de una tierra de riego en término de Archena, partido de La Paira, que tiene de cabida 40 áreas, 2 centiáreas y 52 decímetros cuadrados. inscrita al tomo 299, libro 37, folio 38, finca número 4.898.

Valorada en quinientas mil pesetas.

8.º Urbana. Número dos. Vivienda de tipo único en primera planta alta del edificio en Archena, calle del Carmen, sin número de policía, de ciento treinta y cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie construida y ciento cuatro metros y seis decímetros cuadrados útil. Está distribuida en vestíbulo, galería, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda según se entra: izquierda entrando, vuelo del patio de luces; derecha, vuelo de la calle de situación; espalda Teodoro Brando Baeza y Maravillas García López. Inscrita al folio 26, finca número 9.340.

Valorada en cinco millones de pesetas.

9.º Urbana. Una casa habitación en la villa de Archena, Plaza de España, señalada con el número uno bis, de noventa y seis metros, sesenta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con casa de don Juan Fernández Cutillas; derecha, Carmen Gil Martínez, y espalda, Pedro Martínez Torrecillas. Inscrita al tomo 125, folio 148, finca número 5.676.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

10.º Rústica. Tierra en blanco, en Archena, partido de Anchosa, sitio de Peñas Blancas, con una superficie de 66 áreas, 52 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Archena a su estación de ferrocarril, canal de riego por medio; Sur, otra; Este, Josefa González Fernández; Oeste, camino. Inscrita, finca número 7.865.

Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.– El Secretario.

Número 4435

DISTRITO SAN JAVIER

Don Miguel Caballero Berna, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de San Javier.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 5/85, a instancia de Entidad Sanjatur, contra José Blas de San Bernardo, se ha dictado la siguiente sentencia:

En San Javier a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El señor don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de esta ciudad, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 5/85 a instancia de la Entidad Administrativa Jurídico Ur-

banística Colaboradora y de Conservación del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de la Manga de San Javier (SANJATUR), representada por el Procurador don José María Vinader López-Higuera y dirigido por el Letrado don Juan P. Vera, contra don José Blas de Bernardo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle don Ramón de la Cruz, número 9, en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero. Por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en representación de SANJATUR, se formuló demanda que se basaba en los siguientes hechos: La Asociación de Propietarios del área geográfica del Centro de Interés Turística Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier" (APROMANJA), constituida legalmente, cuyo objeto es, según consta en sus Estatutos, "... la gestión de aquellas funciones municipales que no siendo ejercicio de autoridad, se enderecen al fomento, mejoramiento y conservación de la Urbanización, sus obras, servicios e instalaciones comunes ...", aprobó, previa convocatoria legalmente efectuada, en Asamblea General Extraordinaria, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta, concurriendo el 57'13...% de las participaciones en la cuota total que compone la Asamblea y la Asociación, llevar a cabo la construcción de un acueducto para suministro de agua a La Manga. Revistiendo la aprobación el carácter de unánime. El demandado es dueño de las parcelas S-18 y S-21 del Plan Ordenación Urbana del C.I.T.N. "Hacienda de La Manga de San Javier" de 612 m2 y 660 m2., fincas números 11.330 y 11.331 del Registro de la Propiedad número II de Murcia, sección San Javier, libro 163, folios 34 y 37. Siendo deudor, en relación con la demandante, de las cantidades resultantes de aplicar a los presupuestos aprobados el coeficiente de su cuota (0'01536... y 0'01640...%) así como de dos derramas extraordinarias, igualmente determinadas, cuyo importe asciende a diez mil trescientas ochenta y siete, y diez mil ochenta y ocho pesetas. El día diez de abril de mil novecientos ochenta y dos, convocada legalmente, se reunió la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de APROMANJA acordando por unanimidad hacer explícita la voluntad de constitución de SANJATUR por la vía de transformación sin liquidación de APROMANJA. Siendo aprobada su constitución por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de San Javier, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Con fecha 10 de abril de mil novecientos ochenta y tres, previa convocatoria en forma, la Junta Rectora de SANJATUR se reunió, acordando proceder a reclamar por la vía judicial las cuotas a los morosos. Tras alegar los fundamentos de derecho que estima aplicables, solicita se condena al demandado a pagar a la entidad actora la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas.

Segundo. Admitida la demanda a trámite, se emplaza al demandado para que comparezca y conteste. Habiendo transcurrido el plazo legal sin personarse en autos y contestar a la demanda, fue declarado en rebeldía.

Tercero. Convocadas las partes a juicio, éste se celebró el día diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco compareciendo el Procurador de la parte actora don José María Vinader López-Higueras. No compareciendo el demandado. Por la representación del actor se afirma y ratifica en la demanda y presenta escrito de proposición de prueba, a las que se accede, siendo ésta confesión judicial y documental; no pudiéndose practicar por reiterada incomparecencia del demandado.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales excepto el plazo para dictar sentencia que se ha diferido por el exceso de causas penales acumuladas, falta de personal y sustitución del Juez Titular.

Fundamentos de derecho

Primero. La presente demanda se contrae a reclamación, por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en representación de la entidad SANJATUR, de sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas en concepto de principal por deudas pendientes a la misma, contra el demandado don José Blas de Bernardo.

Segundo. Los artículos 1.088 y 1.089 del Código Civil establecen las fuentes de las obligaciones, así como el contenido "in genere" de éstas. Los artículos 1.100, 1.101 y 1.108 del mismo cuerpo legal disponen, para el supuesto de las obligaciones pecuniarias, que la indemnización por mora en el cumplimiento de las obligaciones se sustancia en el pago de los intereses convenidos; en su defecto, del interés legal del dinero.

Tercero. Los artículos 583 y 593 de la Ley de Enjuiciamiento Civil disponen, para el supuesto de no comparecer a la absulución de posiciones quien haya de ser interrogado en confesión judicial y citado por segunda vez, con los apercibimientos legales, volver a no comparecer sin alegar justa causa, la posibilidad de ser tenido aquél por confeso.

Cuarto. Queda acreditado en autos la no comparecencia y contestación a la demanda por el demandado, por lo que fue declarado en rebeldía. Queda aprobada su incomparecencia el día del juicio. Asimismo queda probada su incomparecencia el día del [illegible]. Asimismo queda probada su incomparecencia, sin alegar justa causa, a la absolución de posiciones en confesión judicial, pese a ser citado en dos ocasiones y con los apercibimientos legales. Por ello, y en uso de la facultad conferida en los artículos citados de la L.E.C., se le tiene por confeso.

quinto. En materia de costas, según lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, rige el criterio del vencimiento.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de general aplicación.

Fallo:

Debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en representación de la entidad SANJATUR, contra don José Blas de Bernardo, en reclamación de sesenta y cinco mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas; y debo condenar y condeno al citado demandado, en rebeldía, al pago de la referida cantidad y con expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta sentencia lo acuerdo, mando y firmo. Francisco Javier Gutiérrez Llamas. Firmado y rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste, expido el presente en San Javier a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Publicación: la anterior sentencia, ha sido leida y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, el día día de su fecha. Doy fe.– El Secretario.

Número 4600

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas, Juez de Distrito número Cuatro de la ciudad de Murcia y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de juicio de justicia gratuita número 59 bis/89, a instancias de doña Mercedes Franco López representada por el Procurador señor González Sánchez contra don Braulio Rey Larramendi y Abogacía del Estado, cuyas circunstancias del primero se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado citar a don Braulio Rey Larramendi por medio del presente, al objeto de que el próximo día ocho de junio a las once y treinta horas de su mañana, se celebre juicio.

En Murcia a veinticinco de abril de 1989.– El Magistrado-Juez, Jaime Giménez Llamas.– El Secretario.

Número 4445

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Ciezana de Construcciones (Ciconsa), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Abarán, versando el proceso sobre impugnación liquidaciones ocupación vía pública.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 318 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4343

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio.– Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.758/84, que se sigue en este Juzgado, sobre daños, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.– En la ciudad de Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El señor Antonio Arjona Llamas, Juez por el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por daños, a instancia de denuncia de Pedro Antonio Sanz Gambín, contra Francisco Javier Vicente Torrecillas y Jatri Abdala Mohamed, constando en autos las circunstancias personales de todos ellos.

Fallo.– Que debo absolver y absuelvo a Francisco Javier Vicente Torrecillas y Jatri Abdala Mohamed, de la falta de que venían acusados, con declaración de oficio de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.– A. Arjona.– Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por S.S.ª, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, el día de su fecha, doy fe.– Nogueroles Pruñonosa.– Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma a Jatri Abdala Mohamed en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, a 20 de abril de 1989.– El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 4447

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que don Gregorio Ibáñez Blázquez, en su propio nombre al tratarse de materia personal, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. señor Consejero de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre denegando indemnización de daños y perjuicios por adelantar la edad de jubilación, Resolución de fecha 22 de marzo de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 311 de 1989.

Dado en Murcia, a 20 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4449

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Enrique Marín Meroño, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, impugnando Resolución de fecha 1-12-87, que aprobaba definitivamente normas subsidiarias de planeamiento para el Municipio de Fuente Alamo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 317 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4448

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que

por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fruca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre liquidación del Impuesto Municipal de Radicación del ejercicio de 1988, 2.º semestre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 319 de 1989.

Dado en Murcia, a 26 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4446

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que don Manuel González Navarro, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General contra el fraude del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre impugnación de expediente número 18-MU-845-46-F, por el que se condena al pago de 500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 315 de 1989.

Dado en Murcia, a 24 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4375

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de Don Trinitario Máiquez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia, Junta de Clasificación y Revisión, sobre acuerdo de fecha 10-10 de 1988, desestimatorio de la petición de prórroga de 1.ª clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 313 de 1989.

Dado en Murcia, a 21 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4376

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que doña María Celia Fernández Verdú y María del Carmen Martínez Ruiz, han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre impugnación de Resolución definitiva del concurso de traslado general restringido y preescolar, publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia del día 30 de junio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 314 de 1989.

Dado en Murcia, a 24 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4377

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador señor Alcázar, en representación de don Ramón Jimeno Gosálvez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el proceso sobre reconocimiento de remuneraciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 316 de 1989.

Dado en Murcia, a 25 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.– El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4702

MULA

EDICTO

El Alcalde de Mula.

Hace saber: Que habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1989, la Cuenta de Administración del Patrimonio de este municipio, así como la Cuenta General del Presupuesto, relativas al ejercicio de 1988, de conformidad con lo que determinan el artículo 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, dichas cuentas se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial, durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas por quien lo desee y formular contra las mismas los reparos y observaciones por escrito que consideren oportunos.

Mula a 10 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 4648

ULEA

Anuncio de licitación

Objeto: Arrendamiento de la piscina municipal y bar.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas al alza, pagaderas en dos veces (antes del 15 de julio el 1.º plazo y antes del 15 de agosto el 2.º plazo).

Duración del contrato: Temporada de tres meses.

Garantías: Fianza provisional de 7.000 pesetas. Fianza definitiva del 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Pliego de condiciones, modelo de proposición y documentación a adjuntar a la misma: Están de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Ulea a 8 de mayo de 1989.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 4649

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la parcela 4-B de la Unidad de Actuación número 2 de Islas Menores, presentado por don Francisco Javier Aznar Otón.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días en la Sección de Urbanismo del Nuevo Edificio Administrativo (oficina de Información Urbanística, planta tercera) a fin de que durante este plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena a 8 de mayo de 1989. El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 4650

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Conservas Valverde, S.A., licencia para la apertura de cámara para congelado de zumos (expediente 578/88) en calle Recreative s/n, Espinardo, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4652

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1989, aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono I de «El Cejo», incorporando al mismo las modificaciones de saldos y derechos correspondientes a don Antonio López Moya, don Antonio Puerto Quiles y don Manuel Sánchez Marín.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo interponerse contra dicho acuerdo Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en todos sus aspectos, así como Recurso Contencioso-Administrativo sólo por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda, según dispone el artículo 112 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.

Caravaca de la Cruz a 24 de abril de 1989.—El Alcalde, Antonio García Martínez Reina.

Número 4653

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de abril de 1989, aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Antiguo de Caravaca de la Cruz, así como sus catálogos y fichas de edificación.

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública el Plan Especial aprobado, por plazo de un mes, durante el cual podrán deducirse las alegaciones que se estimen pertinentes, quedando el expediente a disposición de quien desee examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 24 de abril de 1989.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 4651

BULLAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29-12-88, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas. El expediente con sus anexos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de observaciones y reclamaciones.

Bullas a 26 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 4631

LORQUI

EDICTO

Por don Francisco Cremades Montejano en nombre y representación de Chapyma, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de la industria de fabricación de contrachapados de madera con emplazamento en carretera de Archena a Lorquí, kilómetro 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 18 de abril de 1989.—El Alcalde.

Número 4659

CALASPARRA

EDICTO

Por doña Dolores Rivas García se ha solicitado licencia urbanística para la obra de reforma del local situado en calle Cultura, s/n, que se destinará a café-bar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra a 24 de abril de 1989.—El Alcalde accidental.

Número 4661

MORATALLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moratalla.

Hace saber: Que don José Muñoz Moreno, solitica licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de estación de servicio en Moratalla sito en pedanía de Benízar.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Moratalla a 16 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.A.

Número 4662

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Antonio Ruiz Marín, licencia para la apertura de ampliación de local (expediente 547/87) en carretera Los Garres, edificio Lorca, junto a gasolinera, Los Garres, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 12 de abril de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 4663

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Rogelio J. Guillén Andreo, licencia para la apertura de café-bar con música ambiental, con emplazamiento en Avenida Reyes Católicos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 4 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 4664

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Padilla Degea, licencia para la apertura de café-bar, con emplazamiento en calle Mayor, 71, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 4 de mayo de 1989. El Alcalde.

Número 4665

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle promovido por Hero España, S.A.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de abril de 1989 acordó aprobar definitivamente un Estudio de Detalle de iniciativa particular y situados en terrenos sitos junto a CN-340 y promovido por Hero España, S.A.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla a 4 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 4434

SANTOMERA

ANUNCIO

Expediente número 1 de habilitación de créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1989

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1989, el expediente número 1 de Habilitación de Créditos que afecta al Presupuesto General Municipal 1989, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Santomera a 28 de abril de 1989.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 4450

MAZARRON

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1989, aprobó, por unanimidad, el proyecto sobre «Abastecimiento agua a pedanías, 4ª fase», incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1989, que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, don José E. Pérez González, y cuyo presupuesto total asciende a 24.187.538 pesetas.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan los interesados examinar, en la Secretaría Municipal el indicado proyecto, y presentar, por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón a 18 de abril de 1989.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 4451

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 1989, acordó iniciar los trámites de permuta de terrenos de propiedad municipal por nave y terrenos de don Alfonso Serrano Lucas que se describen:

Bien de propiedad municipal:

«Parcela de terreno, en este término de Alhama de Murcia, partido del Ral, paraje de Las Salinas, de 2 hectáreas, 53 áreas, 1 centiárea y 63 decímetros cuadrados; que linda: Norte, Antonio Martínez «El Marmolista», camino de La Depuradora por medio; Sur, Hormigones del Segura, Francisco Romero Clares e Industrialhama, S.A.; Oeste, resto de la finca de la que se segrega y Alfonso Serrano Lucas; y Este, resto de la finca de la que se segrega y Andrés Martínez «El Marmolista».

Valorada en 20.190.701 pesetas.

Dicha finca es parte y se segrega de la finca adquirida por este Ayuntamiento por compraventa a la Sociedad Agraria de Transformación número 1.450, otorgada el día 21 de octubre de 1985, ante el señor Notario don Vicente Gil Olcina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.398, libro 389, folio 43, finca 30.674, inscripción 1ª

Bienes de don Alfonso Serrano Lucas:

a) «Nave industrial de un solo cuerpo, conteniendo oficinas y servicios. Está situada en el término de Alhama de Murcia, pago o sitio del Cenajo; mide todo una superficie de 1.500 metros cuadrados, o sea, 17 metros de fachada por 70 metros de fondo, y el resto de 310 metros de terreno en blanco destinado a ensanche, y linda: Norte y Este, calles en proyecto; Sur y Oeste, calles en proyecto que hacen su unión en una plaza circular».

Valorada en 24.941.014 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el libro 113, folio 85, finca 25.383.

b) Trozo de tierra, en término de Alhama de Murcia, partido de la Calavera, bancal denominado de Las Salinas, de cabida 17 áreas y 28 centiáreas que linda: Norte, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Sur, Ayuntamiento de Alhama de Murcia; Este, resto de la finca de la que se segrega; Oeste, carretera de Alhama-Cartagena.

Valorada en 1.378.944 pesetas.

Es parte a segregar de finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 113, folio 85, finca 6.751.

Por lo que se expone al público el expediente de permuta de inmuebles en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Alhama de Murcia a 26 de abril de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4452

ALHAMA DE MURCIA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1989, acordó iniciar la tramitación de expediente de cesión gratuita de la siguiente parcela:

«Parcela de terreno edificable situada en Alhama de Murcia, destinada a Centro Sanitario, con una superficie de 1.858 metros, que linda: Norte, calle Hospicio; Este, calle Manuel de Falla; Oeste, calle Isaac Albéniz; y Sur, Avenida Sierra Espuña».

Por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alhama de Murcia a 26 de abril de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4453

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de abril de 1989, acordó iniciar expediente para la desafectación de la parcela de 1.858 metros cuadrados donde se encuentra edificado el ambulatorio, para su calificación como bien de propios:

«Parcela de terreno edificable situada en Alhama de Murcia, destinada a Centro Sanitario, con una superficie de 1.858 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Hospicio; Este, calle Manuel de Falla; Oeste, calle Isaac Albéniz; y Sur, Avenida Sierra Espuña».

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 26 de abril de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4454

ALHAMA DE MURCIA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1989 acordó iniciar la tramitación de expediente de cesión gratuita al Ministerio de Justicia, del siguiente inmueble:

«Edificio de dos plantas, sito en esta población de Alhama de Murcia, calle de Fulgencio Cerón Cava número 5 (antes calle del Pósito), ocupa una superficie de 256 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y patio, cuyos linderos son: Derecha entrando, calle Angosta; Izquierda, patio de la casa de herederos de don Miguel Martínez García y fondo, casa de don Luis Pérez Sevilla».

Por lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alhama de Murcia a 26 de abril de 1989.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 4455

ALCANTARILLA

E D I C T O

Aprobación definitiva de una modificación de ámbito de un Estudio de Detalle en «terrenos sitos junto a CN-340» promovido por Hero España, S.A.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de marzo de 1989 acordó aprobar definitivamente una modificación de ámbito de un Estudio de Detalle de iniciativa particular y situado en terrenos sitos junto a CN-340 y promovido por Hero España, S.A.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Alcantarilla a 18 de abril de 1989. El Alcalde.

Número 4463

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don Antonio Martínez Luna se ha solicitado licencia municipal de apertura para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, con emplazamiento en calle José García Cánovas con Avenida Los Narejos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 10 de marzo de 1989. El Alcalde.

Número 4464

LOS ALCAZARES

E D I C T O

Por don José Ródenas Pellicer se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en carril de Las Palmeras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 13 de marzo de 1989. El Alcalde.

Número 4469

TOTANA

La Alcaldesa de Totana.

Hace saber: Que por haber solicitado en este Ayuntamiento don Fernando Vivancos Cánovas, licencia para establecer la actividad de instalación de un depósito aéreo de G.L.P. de 2.450 litros, con emplazamiento en carretera de La Santa, kilómetro 3; se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—La Alcaldesa, Josefa Morales Ruiz.

Número 4547

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de Oposición libre una plaza de funcionario de carrera de Médico, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala de Técnicos Superiores del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza vacante de Médico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Superiores, dotada con los haberes correspondientes al grupo A.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, antes de que finalice el período de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un Técnico o experto en Medicina, designado por el Ilmo. señor Alcalde.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente Concurso-Oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima: Fases del Concurso-Oposición libre.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del Grupo II del programa anexo a la convocatoria, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, durante un período máximo de tres horas. A tal efecto se extraerán al azar dos temas del Grupo I, y tres temas del Grupo II, del programa anexo a la convocatoria, eligiendo los aspirantes para su desarrollo un tema del Grupo I y dos temas del Grupo II.

Fase de Concurso:

Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el mo-

mento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0'25 puntos por mes, hasta un máximo de 7'5 puntos.

2.— Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 10'50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente de 8'50 a 10'50 puntos.

—Bueno de 6'50 a 8'50 puntos.

—Suficiente de 3'50 a 6'50 puntos.

—Insuficiente de 0'00 a 3'50 puntos.

3.— Por experiencia profesional documentalmente acreditada como médico de Medicina del Deporte, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1'50 puntos por año, hasta un máximo de 4'50 puntos.

4.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 3'00 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.— Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica, o Local, y relacionados con la Medicina del Deporte, materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3'00 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1'50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios de la oposición.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 40 puntos el primero, y 30 puntos el segundo, siendo necesario alcanzar un mínimo de 20 y 15 puntos respectivamente, en cada uno de ellos, para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 40 puntos en el primero, y de 0 a 30 en el segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en que consiste la oposición con al menos 20 puntos en el primero, 15 puntos en segundo, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el Concurso-Oposición libre.

Novena: Publicada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso-Oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un aspirante.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima: Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa anexo

Grupo I: Derecho Administrativo, Financiero y Administración Local.

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2.— La Corona. El poder legislativo y el poder judicial.

3.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5.— Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa; régimen disciplinario.

7.— La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, concepto y elementos.

8.— Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

9.— El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

11.— El Presupuesto municipal. Ingresos y gastos. La consignación presupuestaria.

12.— La General Presupuestaria.

13.— Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Grupo II: Medicina.

1.— Aspectos bioquímicos y energéticos del ejercicio. Liberación y transferencia de energía.

2.— Resistencia aeróbica y anaeróbica. Fisiología. El entrenamiento para la mejora de ambos.

3.— El músculo. Proceso de la contracción muscular. Tipos de fibras.

4.— Función neuromuscular. Bases fisiológicas de la fuerza muscular. El entrenamiento para mejorar la fuerza muscular.

5.— Nutrición y rendimiento deportivo.

6.— El control médico deportivo. Prueba médico deportiva de aptitud. Control de entrenamiento.

7.— Sistema cardiorrespiratorio. Límites fisiológicos del ejercicio.

8.— Cardiología y deporte. Rendimiento cardíaco en el esfuerzo. Electrocardiografía. Ecocardiografía. Holter.

9.— Ergometría. Test de esfuerzo. Variación de los principales parámetros hemodinámicos y cardiorrespiratorios durante el ejercicio.

10.— Traumatología del deporte. Patología muscular y articulada. Tecnopatía deportiva, clasificación de las tecnopatías más frecuentes.

11.— El ejercicio físico frente a las patologías médicas más comunes (diabetes, asma, hipertensión).

12.— Contraindicaciones a la práctica del ejercicio físico.

13.— Ayudas e impedimentos al rendimiento deportivo. Ayudas ergogénicas, dopping.

14.— El niño y el deporte.

15.— Mujer y deporte. Ejercicio físico en la 3ª edad.

16.— Epidemiología. Concepto general. Evolución histórica.

17.— Prevención y control de enfermedades transmisibles.

18.— Higiene de los alimentos. Clasificación y principales problemas que ocasionan a la salud.

19.— Higiene de instalaciones deportivas, materiales y medios de prevención de accidentes deportivos.

20.— Exámenes de salud. Concepto, organización y características.

21.— Programa de Salud Materno-Infantil. Objetivos, actividades.

22.— Programa de Vacunas. Objetivos, actividades.

23.— Programa de Vacunas. Objetivos, actividades.

24.— Programa de Educación para la Salud. Objetivos y actividades.

25.— Medicina Laboral, evolución histórica. Concepto y organización.

26.— Ley General de Sanidad. Aspectos relacionados con la Administración Local.

27.— Competencias sanitarias municipales. Organización y servicios de las competencias sanitarias municipales.

28.— Organizaciones sanitarias internacionales, estudio especial de la O.M.S.

29.— Primeros Auxilios. Reanimación Cardipulmunar. Hemorragias. Traumatismo. Inmovilizaciones. Quemaduras. Intoxicaciones.

Cartagena, 14 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.O.

Número 4548

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición libre una plaza y las que vaquen de funcionario de carrera Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala de Técnicos de Grado Medio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de una plaza y las que vaquen de Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, dotada con los haberes correspondientes al grupo B.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en cualquier carrera universitaria, antes de que finalice el período de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del Servicio, Sección o Negociado correspondiente.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente Concurso-Oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima: Fases del Concurso-Oposición libre.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y Concurso.

Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Constará de dos partes:

a) Transcripción en un tiempo máximo de tres horas de tres documentos, uno de cada siglo, de los comprendidos entre el XV y el XVII, ambos inclusive. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Se calificará por separado cada documento y partiendo de diez puntos, se restará medio por cada palabra sin transcribir o mal transcrita.

b) Redacción en un tiempo máximo de 1 hora de las cédulas catalográficas de tres documentos, distintos, de los del apartado anterior y correspondientes igualmente a los siglos XV, XVI y XVII.

Segundo ejercicio: Consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos principales de tres obras impresas y tratamiento informático de los mismos en el proceso de introducción de datos.

Para la realización de este ejercicio, los opositores deberán aplicar las normas ISBD, la clasificación Decimal Universal y el formato Ibermac, que podrán consultar durante el desarrollo del mismo.

Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas y media, cuatro temas sacados al azar del temario inserto al final de la presente convocatoria: uno del Grupo I (Archivística), uno del Grupo II (Biblioteconomía), uno del Grupo III (Historia de Cartagena), y uno del Grupo IV (Derecho Administrativo y Administración Local).

Se valorarán en este ejercicio los conocimientos sobre temas expuestos.

El ejercicio será leído por los opositores en la sesión pública convocada al efecto.

Concluida la lectura de los ejercicios, los miembros del Tribunal, si lo consideran oportuno, podrán interrogar a los aspirantes sobre la materia objeto de los temas expuestos y pedirle las aclaraciones complementarias que crean necesario.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en la redacción de una memoria o proyecto de trabajo, donde se haga mención a la problemática actual del Archivo Municipal y Bibliotecas de Cartagena, con aportación de las soluciones que se consideren más apropiadas.

Dicha memoria habrá de ser aportada en el momento de presentación de instancias, habiendo de tener una extensión mínima de 25 folios mecanografiados a doble espacio, y será expuesta y defendida ante el Tribunal en el lugar, día y hora designado al efecto.

Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, que estarán debidamente acreditados y documentalmente justificados y que serán calificados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0'25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 7'00 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente de 5'50 a 7'00 puntos.

—Bueno de 4'00 a 5'50 puntos.

—Suficiente de 2'50 a 4'00 puntos.

—Insuficiente de 0'00 a 2'50 puntos.

3.— Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Ayudante Técnico de Archivo y Bibliotecas, en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1'00 punto por año, hasta un máximo de 3'00 puntos.

4.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 2'00 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.— Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica, o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 2'00 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1'00 punto, valorados a criterio del Tribunal.

Octava: Calificación de los ejercicios de la Oposición.

Los cuatro ejercicios de que consta la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para pasar al siguiente.

A tal efecto el número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 20 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio, y la suma así obtenida de todos ellos la de la fase de Oposición.

A la misma se añadirán las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso, constituyendo la suma de ambas la calificación definitiva del Concurso-Oposición libre.

Novena: Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso-Oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de un aspirante.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con el aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. señor Alcalde, y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima: Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Temario

Grupo I: Archivística

1.— Concepto de Archivo. Los Archivos españoles y su organización administrativa.

2.— El Archivo Municipal. Sus objetivos. El caso del Archivo Municipal de Cartagena.

3.— La Informática aplicada a la gestión de los Archivos Municipales. Posibilidades de actuación.

4.— Acceso a los Archivos y consulta de documentos. El caso del Archivo Municipal de Cartagena.

5.— Sistemas de clasificación de documentos. Las tablas de clasificación de los Archivos Municipales y su problemática en torno al fondo histórico y al administrativo.

6.— El fondo histórico del Archivo Municipal de Cartagena. Descripción del mismo y proyecto de ordenación.

7.— El microfilm y su aplicación en los Archivos Municipales.

8.— Conservación de documentos. Agentes destructores del papel y medidas de protección. Patología de los documentos.

9.— Ordenación y colocación de los documentos en el depósito. Tipos de estanterías.

10.— Construcción de Archivos. Tendencias actuales.

Grupo II: Biblioteconomía.

1.— Planificación de un sistema bibliotecario a nivel local. El caso de Cartagena.

2.— Bibliotecas públicas en ambientes rurales y urbanos. Diferencias.

3.— La biblioteca Auxiliar del Archivo Municipal de Cartagena. Descripción de sus fondos.

4.— Construcción e instalación de bibliotecas.

5.— Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios. Problemas y criterios.

6.— Aplicaciones de la informática en las bibliotecas.

7.— Análisis de los distintos catálogos utilizados en la biblioteca. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

8.— Servicios públicos de las bibliotecas. La extensión bibliotecaria. Actividades de extensión cultural.

9.— El servicio de préstamo en las bibliotecas públicas.

10.— Organización y funcionamiento de las bibliotecas infantiles.

Grupo III: Historia de Cartagena.

1.— La ocupación cartaginesa y romana de Cartagena.

2.— La dominación musulmana.

3.— La Conquista cristiana. Repoblación y transformaciones socioeconómicas y políticas.

4.— Aspectos militares y defensivos de Cartagena durante los siglos XVI y XVII.

5.— Demografía y sociedad en Cartagena durante el siglo XVIII.

6.— El papel de Cartagena en la Guerra de la Independencia.

7.— El Cantón de Cartagena.

8.— El «boom» minero del siglo XIX.

Grupo IV: Derecho Administrativo y Administración Local.

1.— La Constitución de 1978: Estructura, contenido y principios fundamentales.

2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.— El Gobierno y la Administración Pública. Principios que han de regir la actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

4.— Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

5.— La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y órganos municipales.

6.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

7.— Los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Grupos de funcionarios de la Administración Local.

8.— El presupuesto municipal. Ingreso y gastos. La consignación presupuestaria.

Cartagena, 15 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.O.

Número 4550

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de Concurso-Oposición libre diez plazas de funcionarios de carrera de Educadores, encuadradas en la Escala de Administración Especial. Subescala de Técnicos de Grado Medio del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición libre, de diez plazas vacantes de Educadores, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro, referido al plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo, o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un Técnico experto designado por el Ilmo. señor Alcalde.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada Grupo Político Municipal, y un representante de la Junta de Personal.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente Concurso-Oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos dos meses, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

Séptima: Fases del Concurso-Oposición libre.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y Concurso.

Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del Grupo II del programa anexo a la convocatoria, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, durante un período máximo de tres horas. Los temas se sacarán al azar, y serán tres temas del Grupo I, y tres temas del Grupo II, eligiendo los aspirantes para su desarrollo dos temas de cada grupo.

Fase de Concurso:

Terminada la fase de Oposición se comenzará la fase de Concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0'40 puntos por mes, hasta un máximo de 7'5 puntos.

2.— Por haber desempeñado trabajos similarse al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el curriculum del aspirante, hasta un máximo de 10'50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente de 8'50 a 10'50 puntos.

—Bueno de 6'50 a 8'50 puntos.

—Suficiente de 3'50 a 6'50 puntos.

—Insuficiente de 0'00 a 3'50 puntos.

3.— Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Educadores en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1'50 puntos por año, hasta un máximo de 4'50 puntos.

4.— Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo total de 3'00 puntos valorados a criterio del Tribunal.

5.— Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica, o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3'00 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6.— Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1'50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

Octava.— Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 30 puntos el primero, y 40 puntos el segundo, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 y 20 puntos respectivamente, en cada uno de ellos, para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 30 puntos en el primero, y de 0 a 40 en el segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en que consiste la oposición con al menos 15 puntos en el primero, 20 puntos en segundo, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el Concurso-Oposición libre.

Novena: Publicada la calificación definitiva de los aspirantes en la Concurso-Oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde a los aspirantes, que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes, que el número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Décima: Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Undécima: Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa anexo

Grupo I: Derecho Administrativo, y Administración Local.

1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2.— La Corona. El poder legislativo y el poder judicial.

3.— La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5.— Procedimiento administrativo local: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6.— Los funcionarios públicos. Concepto y clase. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa; régimen disciplinario.

7.— La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, conceptos y elementos.

8.— Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

9.— El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.— El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Grupo II: Servicios Sociales.

1.— Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2.— La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3.— El Estado de Bienestar. Antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.

4.— La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia: diferencias con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5.— La investigación y el diagnóstico social.

6.— Métodos de investigación social. Su uso en el trabajo social. Valor y uso de la estadística en el trabajo social.

7.— Intervención familiar: Estudio-Diagnóstico y técnicas a utilizar en esta fase.

8.— Técnicas a utilizar en la fase de tratamiento.

9.— La entrevista en la intervención familiar.

10.— Modelos familiares: valores, mitos, actitudes educativas básicas.

11.— Los subsistemas en el sistema familiar.

12.— Distintos funcionamientos familiares: juegos de poder.

13.— El acogimiento familiar. Aspectos jurídicos y sociales.

14.— La adopción. Aspectos jurídicos y sociales.

15.— Las macro-instituciones a través de la historia. Planteamientos actuales.

Cartagena, 14 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.O.

Número 4580

CARTAGENA
Negociado de contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente Plaza pública en barriada de San José Obrero, realizadas por Conjaypart, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de Plaza pública en barriada San José Obrero.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 4581

CARTAGENA
Negociado de contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente urbanización Carretera La Palma, realizadas por Construcciones Gerardo Hernández, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de Urbanización Carretera La Palma.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 4582

CARTAGENA
Negociado de contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente Construcción de muro y cerramiento Consultorio Médico en Perín, realizadas por Conjaypart, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de Construcción de muro y cerramiento Consultorio Médico en Perín.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 4583

CARTAGENA
Negociado de contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente Acondicionamiento vivienda en Barreros para Centro Médico, realizadas por José Inglés Vicente, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de Acondicionamiento vivienda en Barreros para Centro Médico.

Dicho expediente queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de mayo de 1989.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 4595

FUENTE ALAMO DE MURCIA

E D I C T O

De conformidad con lo establecido en el artículo 446.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Presupuesto Municipal de 1989, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

Estado de gastos:

A) Operaciones corrientes.

1º— Remuneraciones de personal: 87.565.134.

2º— Compra de bienes corrientes y de servicios: 130.350.000.

3º— Intereses: 6.352.936.

4º— Transferencias corrientes: 7.564.511.

B) Operaciones de Capital.

6º— Inversiones reales: 79.365.800.

7º— Transferencias de capital: 2.500.000.

8º— Variación de activos financieros: —.

9º— Variación de pasivos financieros: 8.801.619.

Total gastos: 322.500.000.

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

1º— Impuestos directos: 78.600.000.

2º— Impuestos indirectos: 18.350.000.

3º— Tasas y otros ingresos: 82.684.000.

4º— Transferencias corrientes: 76.550.000.

5º— Ingresos patrimoniales: 2.950.000.

B) Operaciones de capital.

6º— Enajenación de inversiones reales: —.

7º— Transferencias de capital: 39.895.179.

8º— Variación de activos financieros: —.

9º— Variación de pasivos financieros: 23.470.821.

Total ingresos: 322.500.000.

Resumen:

Importan los gastos por todos los conceptos: 322.500.000 pesetas.

Importan los ingresos por todos los conceptos: 322.500.000 pesetas.

De forma que, según lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446.5 del citado Texto Refundido, las personas y entidades que se indican, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 de esta última disposición, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto o, en su caso, de la notificación personal al interesado/a la interesada que presentó reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Fuente Alamo de Murcia, 2 de mayo de 1989.—El Alcalde.